

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 22

Referencia:

Año: 1932

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-11-1932

Título: POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 250 DE LA LEY 28 DE 1930. (ELECCIONES).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 06472

Publicada el: 16-12-1932

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. ELECTORAL

Palabras Claves: Elecciones, Voto, Empleados públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.192

Rollo: 93

Posición: 2477

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6472

Panamá, República de Panamá, Viernes 16 de Diciembre de 1932

VALOR: B. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Comisiones Permanentes	Decretos N° 206 y 207 de 14 de Dic.
Ley 22 de 23 de Nov. de 1932	Decreto N° 208 de 15 de Diciembre
	Resolución N° 276 de 15 de Dic.
	Resoluciones N° 173, 174, 175 y 176 de 14 de Diciembre.
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
	Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
Decretos N° 245, 246, 247 y 248 de 15 de Diciembre.	Vida Oficial en Provincias
Resoluciones N° 39, 40, 41, 42, 346, 347, 348, 349, 350 y 351 de 15 de Diciembre	Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. RICARDO A. MORALES
Primer Vice-Presidente, H. D. SATURNINO ARROCHA G.
Segundo Vice-Presidente, J. DARÍO ANGUIZOLA
Secretario, Don LUIS QUINTERO C.
Sub-Secretario, Don SERGIO PEREZ A.

COMISIONES PERMANENTES

<i>Presupuesto</i>	
Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	Mario Galindo T.
Coclé.....	Sebastián Sucre J.
Chiriquí.....	Julián Valdés
Darién.....	Pablo Othón V.
Herrera.....	Octavio A. Vallarino
Los Santos.....	Mannel García G.
Panamá.....	Domingo Díaz A.
Veraguas.....	Octavio Herrera
<i>Comisión Agraria Especial</i>	
Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	E. Manuel Guardia
Coclé.....	Fabio C. Arosemena
Chiriquí.....	Manuel C. Díaz Arzuelles
Darién.....	Pablo Othón V.
Herrera.....	José D. Crespo
Los Santos.....	Demetrio A. Porras
Panamá.....	R. Ortega Vieto
Veraguas.....	Octavio Herrera
<i>Relaciones Exteriores</i>	
Octavio A. Vallarino, Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega.	
<i>Instrucción Pública</i>	
Sebastián Sucre J., Venancio E. Villarreal, José D. Crespo.	
<i>Credito Público</i>	
Demetrio A. Porras, Luis Carlos Alemán, Pablo Othón V.	
<i>Revisión</i>	
R. Ortega Vieto, A. Correa García, J. Darío Anguizola	
<i>Agraria</i>	
Mannel C. Díaz A., Fabio C. Arosemena, Nicolás Delgad	
<i>Política</i>	
Julián Valdés, Saturnino Arrocha G., Sebastián Méndez V.	
<i>Derecho</i>	
A. Correa García, Daniel Dilla, Pablo Othón V.	
<i>Legislativa de Caseros</i>	
E. Manuel Guardia, Rufino Ortega V., Carlos Sucre C.	
<i>Higiene</i>	
E. Manuel Guardia, R. Ortega Vieto, Carlos Sucre C.	
<i>Fomento y Obras Públicas</i>	
Rodolfo Navarro, Rodolfo Estripeaut, Samuel Lewis Jr.	
<i>Legislación</i>	
Rosendo Jurado V., Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega, Víctor F. Coyula, Demetrio A. Porras, Humberto Rodríguez V., Carlos Sucre C.	
<i>Elecciones</i>	
Domingo Díaz A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.	
<i>Credenciales</i>	
Fabio C. Arosemena, Rodolfo Navarro, Demetrio A. Porras.	
<i>Límites</i>	
Rodolfo Estripeaut, Carlos A. López, Mannel C. Díaz A.	
<i>Peticiones</i>	
Saturnino Arrocha G., E. Mannel Guardia, Samuel Lewis Jr.	
<i>Justicia Interior</i>	
Rodolfo Estripeaut, Alfonso Correa G., Daniel Dilla.	

Sanciona el Ejecutivo la Ley 22 de 1932

LEY 22 DE 1932

(DE 23 DE NOVIEMBRE)

por la cual se reforma el artículo 250 de la Ley 28 de 1930.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° El artículo 250 de la Ley 28 de 1930 quedará así:
"Artículo 250. El empleado público que fuere electo Diputado principal y ocupare puesto en la Asamblea, perderá su empleo".

Artículo 2° Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 23 de Noviembre de 1932.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular: Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa Particular: Calle 1a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Deposition N° 17 Calle 34 Este.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Hácese un nombramiento en el Penal de Coiba

DECRETO NUMERO 245 DE 1932
(DE 15 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Domingo A. Coiba, Vigilancia de

la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del señor Riquarte C. Zanetti, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.